



PROVINCIA DE SANTA FE

## UNIDAD DE GESTIÓN “TIMBÓ” - CIRCULAR N° 03/2024

### CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE TRÁMITES

Nuevos trámites nativos digitales  
(EE PDG - TIMBÓ)

**De: LA COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TIMBÓ**

**A: A los distintos órganos de la Administración Pública.**

#### ANTECEDENTES

Desde el mes de marzo de 2024 se vienen implementando en la administración pública provincial de Santa Fe distintos componentes de la nueva Plataforma de Gestión Digital -PGD- TIMBÓ.

Inicialmente se comenzó con la instrumentación de la firma digital para los Decretos y luego de para las Resoluciones Ministeriales.

Recientemente entró en funcionamiento el componente de Expedientes Digitales, para cuya implementación la Secretaría de Gestión Pública, en conjunto con los Promotores Ministeriales de Innovación (PMI) y las áreas involucradas, están realizando el relevamiento de oficinas y agentes. A la fecha se han cargado más de 700 oficinas y 1300 usuarios internos.

En simultáneo con la carga de información en TIMBÓ se están relevando e implementando trámites en los diversos Ministerios, generando un proceso de capacitación y uso de la nueva Plataforma en todos ellos. A la fecha, nueve jurisdicciones han realizado EE para cambio de partida presupuestaria de gestión intrajurisdiccional aprobado mediante Resolución Ministerial. Algunas Jurisdicciones han realizado otros trámites y procesos.



PROVINCIA DE SANTA FE

En razón de lo expuesto y a fin de continuar con la implementación de "TIMBÓ", la Unidad de Gestión ha fijado criterios y plazos para la implementación de procesos y trámites en la PGD TIMBÓ, que se exponen en la presente circular.

## DISPOSICIONES

**1º. Principio de “Una vez digital, siempre digital”.** Una vez que un tipo de trámite haya sido iniciado y completado en formato digital dentro de una jurisdicción, la misma quedará impedida de realizar dicho trámite en formato papel en el futuro.

**2º. Solicitud de nuevo trámite/proceso digital.** A los fines de eficientizar procesos y de generar instancias adecuadas de capacitación y estandarización de criterios para la digitalización, en esta primera etapa de implementación de Territorio 5.0, los Promotores Ministeriales de Innovación (PMI) deberán detectar las necesidades de las jurisdicciones y elevar las propuestas de digitalización a la UG TIMBÓ.

**3º. Cronograma de digitalización de procesos/trámites.** Los procesos administrativos que se listan seguidamente se deberán realizar de forma exclusivamente digital, mediante EE en la PGD TIMBÓ, a partir del lunes 18 de noviembre de 2024 o, en caso de tratarse de un nuevo Programa, a partir del momento de su creación y puesta en marcha:

- a. Transferencia - Subsidios otorgados por el PE.
- b. Transferencias - Programa Brigadier - Factibilidad (MGelP).
- c. Transferencias - Programa Brigadier - Expediente madre (MGelP).
- d. Transferencias - Obras menores urgente ejecución - Expediente madre (MGIP).
- e. Transferencias - Fondo de financiamiento educativo - Solicitud (MGelP).
- f. Transferencias - Objetivo dengue
- g. Ventanilla Única de Actividades Estratégicas.
- h. Recursos Humanos - Asignación de mayores funciones (ME).
- i. Recursos Humanos - Adecuación de estructura orgánica (ME).
- j. Recursos Humanos - Personal de asistencia técnica y autoridades superiores (todas las jurisdicciones).



PROVINCIA DE SANTA FE

- k. Cambio de partida presupuestaria por Resolución Ministerial (todas las jurisdicciones).
- I. Declaración de interés cultural (MC).

Acontecidos los términos indicados, se prohíbe a todas las oficinas de la Administración Pública iniciar, recibir o tramitar en formato papel alguno de los procedimientos recién indicados.

**4º. Inicio de un EE.** Cuando proceda iniciar un proceso/trámite de los enumerados en el punto 2º, se debe iniciar un EE en PGD TIMBÓ, y para su progreso se contará con flujos orientadores de los procesos desarrollados por la Secretaría de Gestión Pública Innovación.

**5º. Guarda temporal del EE.** Una vez concluido el trámite, el EE debe volver al área que lo originó donde se deberá proceder a la guarda temporal del mismo en la PGD TIMBÓ.

**6º. Difusión y Cumplimiento.** Lo informado en la presente Circular será de aplicación obligatoria para toda la Administración Pública Provincial. Las dudas y conflictos que surjan con motivo de la interpretación y aplicación serán resueltas por la Unidad de Gestión de TIMBÓ.

Dese amplia difusión y estricto cumplimiento a lo aquí informado.

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 8 de noviembre de 2024.

